



ACUERDO DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO

CECILIA SALLUSTRO M. | Marzo 2021

Representante del CIP



MARCO LEGAL

Bali 2013

- Conferencia Ministerial de la OMC Concluyeron las negociaciones relativas al AFC

Ginebra 28/nov/2014

- Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC

22/feb/2017

- Entro en vigencia el Acuerdo de Facilitación de Comercio Tras ratificación de 2/3 de Miembros de la OMC

2015

• “los costos del comercio pueden llegar a representar el equivalente a un arancel ad valorem del 134% en los países de altos ingresos y del 219% en los países en desarrollo.”

Informe sobre el Comercio Mundial

25/ene/2016

- Ley N° 5.564/2016 “Que aprueba el protocolo de enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC”

27/abr/2017

- Decreto M.RR.EE. N° 7.102/2017 Por el cual se Crea el Comité Nacional de Facilitación del Comercio

31/ago/2018

- Decreto M.RR.EE. N° 148/2018 Modifica Art.3 del Dto. anterior

2021

- Grupos de Trabajo



QUE ES EL AFC?



El AFC es un COMPROMISO asumido por los países miembros de la OMC para la SIMPLIFICACION, MODERNIZACION Y ARMONIZACION de los procedimientos de EXPORTACION, IMPORTACION Y TRANSITO.



Para impulsar la implementación del Acuerdo, se conformó el Comité Nacional de Facilitación del Comercio del Paraguay. (Dto. 7.102/17) Que es un foro de concertación y coordinación Publico-Privada que aglomera a 27 INSTITUCIONES PUBLICAS y 13 de los PRINCIPALES GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR PRIVADO.

En el Art. 2° del citado Decreto, fue un logro del Sector Privado la inclusión de “representantes del sector privado”.



Art. 9º El Comité tendrá a su cargo la coordinación interna, implementación, aplicación y vigilancia de las disposiciones del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio, y otras normas internacionales relativas a la facilitación del comercio y la integración regional, a través de la participación de todas las partes interesadas en el comercio internacional.

FUNCIÓN DEL COMITÉ



PRIORIDADES

- ◆ Transparencia y Acceso
- ◆ Mejorar los procedimientos de Despacho y Levante
- ◆ Instalación de Mecanismos de Dialogo

Acuerdo de Facilitación del Comercio



Plan de Trabajo
Grupo de Transparencia e
información Comercial



Plan de Trabajo
Grupo de Bienes Agrícolas



Plan de Trabajo-Grupo:
Simplificación y agilización de
procedimientos





INTRODUCCION DE CADA GRUPO

- 1) Transparencia e Información Comercial
- 2) Bienes Agrícolas
- 3) Simplificación y Agilización de Procedimientos.

Plan de Trabajo Grupo de Transparencia e información Comercial

Para que Paraguay cumpla con estas medidas, es fundamental idear e implementar sistemas de transparencia que puedan ser ejecutados por todas las instituciones miembros del CNFC, por ello se ha acordado la creación de un grupo de trabajo que pueda avanzar en aspectos concretos que tendrán como objetivo principal la notificación de Paraguay a la Organización Mundial del Comercio (OMC) relativa al cumplimiento de estos artículos.

Plan de Trabajo Grupo de Bienes Agrícolas

El grupo de trabajo sobre “Bienes Agrícolas” se enfoca en las medidas de categoría B y C del Acuerdo sobre la Facilitación del Comercio (AFC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) que impactan al sector productivo, considerando la importancia de este para la economía paraguaya, sobre todo en el periodo post pandemia.

Plan de Trabajo-Grupo: Simplificación y agilización de procedimientos

El grupo de trabajo sobre “Agilización y Simplificación de Procedimientos de Despacho y Levante” se enfoca en las medidas notificadas por Paraguay como categoría B y C de los artículos 7, 8 y 10 del Acuerdo sobre la Facilitación del Comercio (AFC) de la Organización Mundial del Comercio (AFC), abarcando tanto los procesos exclusivamente aduaneros como aquellos que involucren a otras instituciones, desde un punto de vista logístico o regulatorio.

Integrantes

Plan de Trabajo Grupo de Transparencia e información Comercial



Plan de Trabajo Grupo de Bienes Agrícolas



Plan de Trabajo-Grupo: Simplificación y agilización de procedimientos



Transparencia e Información Comercial	
Coordinador: MIC/CIP	
Público	Privado
MRE	
MAG	
MOPC	
DNA	CDAP
SENACSA	UIP
SENAVE	CONVUE
INAN	CAPECO
DINAVISA	CAFYF
CONACYT	
INFONA	

Bienes agrícolas	
Coordinador: MAG/CAPECO	
Público	Privado
SENACSA	CONVUE
SENAVE	CAPEX
DNA	CDAP
MRE	UIP
MIC	CIP
INTN	FECOPROD
INAN	FEPINCO
CONACYT	ARP
PGN	

Simplificación y Agilización de Procedimientos de Despacho y Levante	
Coordinador: DNA/UIP	
Público	Privado
MAG	
SENAVE	
Hacienda	CONVUE
MRE	CAPECO
MIC	CAPEX
ANNP	CDAP
INAN	CIP
DINAPI	CAFYF
MOPC	FECOPROD
SENAD	
PGN	
INTN	



OBJETIVOS

- NOTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL ART. 2 DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO (AFC) RELATIVO A LA CONSULTA PREVIA.
- NOTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL ART. 1 DEL AFC RELATIVO A LA DISPONIBILIDAD Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
- SUPERVISAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS RELEVANTES PARA EL GRUPO (DE CATEGORÍA B Y C) Y REALIZAR LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

Plan de Trabajo Grupo de Transparencia e información Comercial



PROYECTO DE DECRETO M.RR.EE

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL
MECANISMO DE PUBLICACIÓN
ANTICIPADA Y CONSULTAS EN EL
ÁMBITO DEL COMERCIO
INTERNACIONAL”**

ART. 5° EXCEPCIONES: QUEDARÁN EXCLUIDOS DEL PRESENTE DECRETO LAS MODIFICACIONES DE LOS TIPOS DE DERECHOS O DE LOS TIPOS DE ARANCELES, LAS MEDIDAS QUE TENGAN EFECTOS DE ALIVIO, LAS MEDIDAS CUYA EFICACIA RESULTARÍA MENOSCABADA COMO RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DEL ART. 2 DE ESTE DECRETO, LAS MEDIDAS QUE SE APLIQUEN EN CIRCUNSTANCIAS URGENTES O LAS MODIFICACIONES MENORES DEL DERECHO INTERNO Y DEL SISTEMA JURÍDICO.

1) NOTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES COMPROMISOS DE CATEGORÍA C (SEGÚN EL ORDEN ESTABLECIDO POR EL GRUPO DE TRABAJO):

- A. ART. 7.6 DEL AFC (PLAZO PROMEDIO DE LEVANTE)
- B. ART. 7.8 DEL AFC (ENVÍOS URGENTES)
- C. ART. 7.7 DEL AFC (OPERADOR ECONÓMICO)

2) SUPERVISAR IMPLEMENTACIÓN DE TODAS LAS MEDIDAS DE CATEGORÍA B Y REALIZAR LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

3) INICIAR Y DEFINIR ESTRATEGIA PARA CUMPLIMIENTO DEL ART. 8 DEL AFC (COOPERACIÓN EN FRONTERA)



Plan de Trabajo-Grupo: Simplificación y agilización de procedimientos



Plan de Trabajo Grupo de Bienes Agrícolas



- 1) NOTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL ART. 7.9 DEL AFC RELATIVO A BIENES PERECEDEROS.
- 2) DEFINIR E IMPLEMENTAR PLAN DE TRABAJO PARA CUMPLIMIENTO DEL ART. 5.3 DEL AFC SOBRE PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA.
- 3) MONITOREAR Y APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO T-FAST Y SU IMPACTO PARA LOS SECTORES AGROPECUARIO Y FORESTAL.

TAMBIEN REPRESENTO AL CIP EN OTROS GRUPOS DE TRABAJO COMO:

1. M.RR.EE. /Arancel Consular
2. MIC / Confecciones/ calzados
3. DINAVISA, Sistema Informático.
4. INAN, sistema informático, etiquetado frontal, etc.5)
5. MIC / LPI rubros domisanitarios, cosméticos y perfumes, confecciones/calzados, etc.
6. MADES (ex SEAM), aplicacion de diferentes acuerdos con respecto al cuidado de la capa de ozono, medio ambiente.
7. SEPRELAD, mesa de trabajo publico privado para la implementación de los controles en los giros bancarios en el comercio exterior.